

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3110

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Revistas.—5.ª Sección.—Circular

Próxima la época en que los individuos de la primera y segunda reserva deben pasar la revista anual á que se refieren los artículos 144 y 154 del reglamento para el remplazo y reservas del Ejército, decretado en 22 de Enero de 1883;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los individuos de las reservas que residan en la capitalidad de los cuadros de reclutamientos, terceros batallones de regimientos de Infantería, batallones de Depósito de cazadores, regimientos de reserva de Infantería, Caballería é Ingenieros y Depósitos de reclutamiento de Artillería, se presentarán para pasar la revista: (a) al cuadro de reserva á que pertenezcan; (b) á uno de su misma arma, si no reside el suyo en aquel punto; (c) á cualquiera otro residente en la localidad, si no existiera cuadro alguno de su arma.

2.ª Los que no residan en las capitalidades de los cuadros mencionados en la regla anterior, podrán pasarla presentándose al Alcalde ó á falta de éste al Comandante ó al puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que revisten, según su situación,

que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de «Revistados.»

3.ª En los puntos en que no residan las planas mayores de los Cuerpos relacionados en la regla 1.ª, y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista como se previene en la regla anterior, formalizando iguales relaciones.

4.ª Los que con la debida autorización se hallan viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes de puestos de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

5.ª La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes militares de destacamentos y de puestos de la Guardia civil remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Jefes de los Cuerpos á que aquéllos pertenezcan, las relaciones de los que se hayan presentado en el acto de la revista.

6.ª Terminado el plazo de la revista, los Jefes de las respectivas unidades procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes, Guardia civil, y por cuantos medios les rugiera su celo é interés por el servicio.

7.ª Los Jefes de los Cuerpos que se mencionan en la regla 1.ª, remitirán en la segunda quincena de Diciembre á los Gobernadores militares de las respectivas provincias estados numéricos con separación de situaciones de los que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que la hayan pasado presentes ó por escrito, de los que con autorización residan en el extranjero, y de los que no lo haya verificado en forma alguna.

8.ª Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes generales de los distritos, á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

9.ª Los expresados Gobernadores militares dispondrán la inser-

ción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias y excitarán el celo de los Alcaldes para que coadyuven al resultado de la revista, é impulsando á cumplir con sus deberes á sus administrados.

10. De la presente circular se dará conocimiento al Ministerio de la Gobernación para que se sirva recomendar á las Autoridades dependientes del mismo que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista anual que ha de verificarse.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1890.—Azcárraga.—Es copia.—El General Gobernador, Aguilar.

Núm. 3111

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrán lugar en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Benifallet, días 26 y 27 de Septiembre, de 8 á 12, local Casa Consistorial; Recaudador Lázaro Pastor.

Aldover, días 26 al 28 id., de 8 á 12, local id, Recaudador Tomás Albiach.

Miravet, días 27 al 29 id., de 9 á 3, local id., Recaudador el Ayuntamiento.

Tarragona 24 de Septiembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Se halla terminado el repartimiento del cupo que por consumos

ha correspondido á esta villa y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por ocho días, á contar del en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente.

Porrera 22 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, José Aguiló.

Núm. 3113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Por disposición del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 4 de Octubre próximo venidero, á las diez horas de su mañana, y bajo la presidencia del que suscribe y asistencia del capataz de cultivos de esta comarca, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo de yerbas ó pastos de los montes comunes y *Dehesa* de esta villa, que deberá regir por todo el próximo año forestal, para 450 reses lanaras y 100 cabrías, bajo el tipo de 325 pesetas.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bot 22 de Septiembre de 1890.—El Alcalde accidental, Antonio Mulet.

Núm. 3114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Dispuesto por la Administración de Contribuciones se proceda á celebrar su asta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos correspondiente al alcohol, aguardientes y licores durante el presente año económico, se hace saber que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar la subasta de dichas especies en un solo acto, de diez á doce de la mañana, en la Casa Capitular, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 156'75 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lloá 20 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, Miguel Llorens.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE OCTUBRE DE 1890

RELACION NOMINAL que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la ley de 15 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas. Cs.
8	27	Pedro Llauradó.	Maspujols.	Urbana.	Clero.	65	Maspujols.	20	7 de Octubre 1890.	65'60
»	31	Domingo Gironés.	Tarragona.	Rústica	Id.	1075	Tortosa.	20	27	»
10	110	Leandro Ripoll.	Id.	Urbana.	Id.	807	Aldover.	16	28	»
»	111	Pablo Gavaldá.	Villarrodona.	Id.	Id.	234	Villarrodona.	16	5	»
5	164	Bruno Bes.	Figuera.	Rústica	Estado.	342	Horta.	18	14	»
16	303	Hermenegildo Gorria.	Tarragona.	Urbana.	Real Patrimonio	50	San Carlos.	9	28	»
6	22	Francisco Balaguer.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	491	Tortosa.	10	22	»
»	25	El mismo.	Id.	Id.	Id.	486	Id.	10	»	»
»	27	El mismo.	Id.	Id.	Id.	489	Id.	10	»	»
»	37	El mismo.	Id.	Id.	Id.	31	Id.	10	»	»
»	38	El mismo.	Id.	Id.	Id.	282	Id.	10	»	»
»	39	El mismo.	Id.	Id.	Id.	492	Id.	10	»	»
»	43	El mismo.	Id.	Id.	Id.	386	Id.	10	»	»
»	47	El mismo.	Id.	Id.	Id.	487	Id.	10	»	»
»	48	El mismo.	Id.	Id.	Id.	493	Id.	10	»	»
»	104	El mismo.	Id.	Id.	Id.	81	Id.	10	»	»
»	106	El mismo.	Id.	Id.	Id.	74	Id.	10	»	»
»	107	El mismo.	Id.	Id.	Id.	458	Id.	10	»	»
»	108	El mismo.	Id.	Id.	Id.	67	Id.	10	»	»
»	109	El mismo.	Id.	Id.	Id.	32	Id.	10	»	»
»	110	El mismo.	Id.	Id.	Id.	55	Id.	10	»	»
»	111	El mismo.	Id.	Id.	Id.	16	Id.	10	»	»
»	112	El mismo.	Id.	Id.	Id.	108	Id.	10	»	»
»	113	El mismo.	Id.	Id.	Id.	99	Id.	10	»	»
»	114	El mismo.	Id.	Id.	Id.	60	Id.	10	»	»
»	117	El mismo.	Id.	Id.	Id.	307	Id.	10	»	»
»	118	El mismo.	Id.	Id.	Id.	312	Id.	10	»	»
»	119	El mismo.	Id.	Id.	Id.	76	Id.	10	»	»
»	122	El mismo.	Id.	Id.	Id.	110	Id.	10	»	»
»	123	El mismo.	Id.	Id.	Id.	128	Id.	10	»	»
»	124	El mismo.	Id.	Id.	Id.	126	Id.	10	»	»
»	125	El mismo.	Id.	Id.	Id.	456	Id.	10	»	»
»	126	El mismo.	Id.	Id.	Id.	311	Id.	10	»	»
»	127	El mismo.	Id.	Id.	Id.	79	Id.	10	»	»
»	128	El mismo.	Id.	Id.	Id.	457	Id.	10	»	»
»	131	El mismo.	Id.	Id.	Id.	433	Id.	10	»	»
»	134	El mismo.	Id.	Id.	Id.	154	Id.	10	»	»
»	138	El mismo.	Id.	Id.	Id.	87	Id.	10	»	»
»	139	El mismo.	Id.	Id.	Id.	39	Id.	10	»	»
»	140	El mismo.	Id.	Id.	Id.	309	Id.	10	»	»
»	141	El mismo.	Id.	Id.	Id.	109	Id.	10	»	»
4	115	El mismo.	Id.	Id.	Id.	416	Id.	10	»	»
»	117	El mismo.	Id.	Id.	Id.	414	Id.	10	»	»
»	119	El mismo.	Id.	Id.	Id.	378	Id.	10	»	»
»	123	El mismo.	Id.	Id.	Id.	495	Id.	10	»	»
»	125	El mismo.	Id.	Id.	Id.	415	Id.	10	»	»
»	127	El mismo.	Id.	Id.	Id.	338	Id.	10	»	»
»	128	El mismo.	Id.	Id.	Id.	336	Id.	10	»	»
»	286	El mismo.	Id.	Id.	Id.	389	Id.	10	»	»
»	118	El mismo.	Id.	Id.	Id.	375	Id.	10	»	»
7	40	El mismo.	Id.	Id.	Id.	976a1989	Id.	10	»	»
»	41	El mismo.	Id.	Id.	Id.	912a1917	Id.	10	»	»
9	17	Martín Martí.	Vallfogona.	Rústica	Clero.	1217	Vallfogona.	19	10	»
19	283	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Id.	Estado.	1432	Tarragona.	4	10	»
19	339	José Pamies Brull.	Torre Español	Id.	Clero.	514	Torre del Español	4	21	»
18	12	Antonio Baró.	Tarragona.	Urbana.	Id.	1228	Amposta.	5	27	»
20	203	Leoncio Montañés.	Id.	Rústica	20 p. ♂ Propios.	425	Miravel.	3	25	»
»	280	El mismo.	Id.	Id.	80 id. id.	425	Id.	3	»	»
»	1	Pablo Ferré y Mary.	Id.	Id.	Guerra.	1561	Tarragona.	3	22	»
»	9	Leoncio Montañés.	Id.	Solar.	Id.	1419	Id.	3	29	»
»	10	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1418	Id.	3	»	»
»	11	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1413	Id.	3	»	»
»	12	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1412	Id.	3	»	»
»	13	Juan Bridgman.	Id.	Id.	Id.	1416	Id.	3	26	»
»	14	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1415	Id.	3	»	»
»	15	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1414	Id.	3	»	»

Tarragona 20 de Septiembre de 1890.—El Administrador, Salvador Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3116

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia del

día de hoy, dictada en la causa criminal que se sigue sobre injurias á los empleados de consumos, se cita á un sugeto que no ha podido averiguarse quien sea y que sobre las cuatro de la tarde del día tres de Agosto último en el felato del Temple de esta ciudad injurió á los celadores de consumos y al pre-

guntarle por su nombre se marchó corriendo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito en el Ensanché del Temple, dentro quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial, al objeto de prestar declaración en la mencionada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Tortosa á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Isidoro Sabater.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES